



SABANALARGA, ATLANTICO, 18 de abril de 2024.

PROCESO . EJECUTIVO -
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S,A
DEMANDADO: EVELIN ROA MARTINEZ
REF No. 086384089001-2024-00048- 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo informándole que por error involuntario al momento de librar mandamiento de pago erróneamente se colocó en el numeral Primero punto 1.1.2 de la parte resolutive ordena el pago de los intereses causados desde el 1 de febrero del 2.024 , siendo lo correcto colocar hasta el 01 de febrero del 2.024 dígnese Proveer.- EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
SABANALARGA –ATLANTICO, 18 de abril de 2024

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de librar mandamiento de pago de manera errada se indicó en el numeral Primero punto 1.1.2 de la parte resolutive ordena el pago de los intereses causados desde el 1 de febrero del 2.024 , siendo lo correcto colocar hasta el 01 de febrero del 2.024 .-

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento

Donde dice . en el numeral Primero punto 1.1.2 de la parte resolutive ordena el pago de los intereses causados desde el 1 de febrero del 2.024

Debe decir : en el numeral Primero punto 1.1.2 de la parte resolutive ordena el pago de los intereses causados Hasta el 1 de febrero del 2.024.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar de manera correcta el pago de los intereses causados asi:

Donde dice . en el numeral Primero punto 1.1.2 de la parte resolutive ordena el pago de los intereses causados desde el 1 de febrero del 2.024

Debe decir : en el numeral Primero punto 1.1.2 de la parte resolutive ordena el pago de los intereses causados Hasta el 1 de febrero del 2.024.

NOTIFIQUESE Y CUMLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 34/2024

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609c98bb0aee532534aa7c9f38532ed50f3de6e7788f415ab4b80ad8e16dc9d9**

Documento generado en 18/04/2024 01:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>